

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532017-00780-00

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a índice # 21 PDF, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., habiéndose verificado que se hizo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.
2. Ordenar el pago a la parte actora de los depósitos judiciales constituidos y los que en el futuro se constituyan, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.001 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de enero de 2022</p> <p>Norma Martínez Secretaria</p>
--